

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Si la aspirante tuviera la condición de funcionaria estará exenta de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, si ya está prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionaria de carrera o interina, o como personal laboral deberá formular opción por la remuneración que desee percibir durante su condición de funcionaria en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, la aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.—Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO.
Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL.
Turno: Libre.

Núm. Orden: 1.
Apellidos y nombre: Sancho González, María.
D.N.I.: 79306329.
Puntos totales: 11,27.

ORDEN de 2 de mayo de 2001, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud.

Por Orden de esta Consejería de 2 de mayo de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar de personal funcionario del Consejo de la Juventud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección correspondiente ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Orden de esta Consejería de fecha de 13 de marzo de 2001 (D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la referida publicación, a efecto de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en la Base Nueve, párrafo quinto, de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que ha aprobado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondientes a la Especialidad de Administración General.

SEGUNDO.—Queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada.

TERCERO

1.—En aplicación de lo previsto en la Base diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a esta Orden.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera o interinos, o como personal laboral deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.—Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: AUXILIAR.

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL.

Turno: Libre.

Núm. Orden: 1.
Apellidos y nombre: Carretero Montero, Rosario
D.N.I.: 11776134.
Puntos totales: 18,24.

Núm. Orden: 2.
Apellidos y nombre: Rodríguez Martín, Susana.
D.N.I.: 8842110.
Puntos totales: 15,08.

Núm. Orden: 3.
Apellidos y nombre: Pozo Cayero, Joaquín del.
D.N.I.: 8857634.
Puntos totales: 13,32.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de abril de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el organismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 .b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 37, del día 30 de marzo de 1996), artículo 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado aprobado mediante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 68 e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre, tiene a bien dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

SEGUNDA.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura» y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (calle Pizarro, 8, 10071 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.—A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cáceres, 30 de abril de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

Número de orden: 1. Código RPT: PFR0098. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Nivel: 27. Grupo A/B. Complemento específico: 2.089.908 ptas. Localidad: Badajoz.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 2. Código RPT: PFR0018. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Intervención y Auditoría. Nivel: 27. Grupo A/B. Complemento específico: 2.089.908 ptas. Localidad: Badajoz.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Número de orden: 3. Código RPT: PFR0110. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Jefe/a de Servicio de Personal. Nivel: 27. Grupo: A/B. Complemento específico: 2.089.908 ptas. Localidad: Cáceres.

Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.